

Convento de San Francisco

Después de haber concurrido a la Real Audiencia de Santo Domingo Fray Francisco Jiménez, solicitando obtener licencia de erección, comenzó a construirse después de 1574 el primitivo Convento de San Francisco. Pero fué Fray Gabriel de Sotomayor el que obtuvo finalmente la licencia, y además, el nombramiento de guardián y comisario del mismo para todo lo religioso.

Se asegura que es el más antiguo convento de La Habana y tal vez de toda la isla, y asimismo, que el Monarca aplicó varias sumas de su erario para poder terminarlo.

Después de terminadas esas obras (en 1737) se constituyó San Francisco en el templo preferido de los vecinos aristócratas.

Su primer prelado provincial fué el Padre Juan Froilán Capilla.

En este monasterio se explicaron cátedras de Teología, Filosofía, Matemáticas y Gramática, por el Padre Orellana, don José de la Luz y Caballero, Mr. Kruger y el Padre Manuel Suárez. En la iglesia del mismo existían trece cuadros alusivos a la vida de San Francisco, destacándose por su extraordinario valor artístico e histórico el de "La Familia del Santo", que se encontraba colocado en la Sacristía.

En 1841 este Convento y su Iglesia cerráronse al culto por Orden de la Reina María Cristina de Borbón, siendo destruidos sus altares y trasladados sus religiosos al Convento de San Agustín y al de la Orden Franciscana de la Villa de Guanabacoa, en cuyos lugares permanece la Orden.

En el año 1907 el edificio fué adquirido por el Estado, dedicándose a almacén y vivienda de empleados, y finalmente a las Oficinas de la Dirección de Correos y Telégrafos.

*Ismael
act 2/23*

1.- Este movimiento está de
ción o inspiración, ni
libertate.

Al mismo pueden ven
sea su criterio políti
inspiración fundamen
de progreso y superaci

3.- Sostenemos la urgencia
principios democráticos
te, como ideales, los
emancipadoras, y consi
tenencia de nuestra naci

3.- Proponemos el rescate
te, del ejercicio de la
ne sobre la enseñanza,
sido en lo pedagógico,
ganización, pues, como
fundamental, "toda una
dritu de españolas y b
ciencia de los educand
tías y a todos los que

4.- Recobramos para la ens
urbana y rural, para el
del Estado y el inmedia
postergados y de host
diermos.

5.- Proclamamos que todo ni
graduados en instituci
nos y en colegios cuba

6.- Juzgamos de vital tras
nacionalidad, que el E
go, como hasta ahora,
expañidad del precepto
pección de las escuelas
bañar intereses de
Requerimos el debido reconocimiento y la justa protección para los tra
dugos de las instituciones oficiales de enseñanza, únicos llamados, a
con sus respectivos títulos, a desempeñar la función docente, lo mismo
trate de la enseñanza pública que de la privada.

7.- Reclamamos el derecho constitucional de la profesión de todas las reli
giones y el ejercicio de todas las cultos, pero sin que por los guberna
tes se divida que la tradición cubana patriótica y revolucionaria es la
y no puede por tanto el Estado, nacido al calor de esas principios
mostrar simpatías o parcialidades religiosas, en los asuntos políticos e
general, ni en la enseñanza en particular.